



**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN CASTILLA Y LEÓN**



**JUNTA DE  
CASTILLA Y LEÓN**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COMUNICAR A  
LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO  
LOS INGRESOS, TRASLADOS Y SALIDAS DE LAS  
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS  
CENTROS DE ACOGIDA DE LA RED DE ASISTENCIA A LA  
MUJER DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades



En Valladolid a 13 de septiembre de 2010.

### **REUNIDOS**

D. Miguel Alejo Vicente, Delegado del Gobierno en Castilla y León y D. César Antón Beltrán, Consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades adoptan el presente

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COMUNICAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO LOS INGRESOS, TRASLADOS Y SALIDAS DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LA RED DE ASISTENCIA A LA MUJER DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, contempla entre sus principios rectores la necesaria coordinación de los recursos e instrumentos de todo tipo de los distintos poderes públicos para asegurar la prevención de los hechos de violencia de género.

La coordinación también es un principio de actuación de la Red de Asistencia a la Mujer como se recoge en la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y en el Área 4 del II Plan contra la violencia de género en Castilla y León siendo primordial para eliminar la violencia de género. Con este fin se crearon la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer y las Comisiones Territoriales contra la Violencia de Género en cada provincia. Además la coordinación se plasma en distintos protocolos y acuerdos de intervención.

La atención a las víctimas de violencia de género se articula a través de La Red de Asistencia a la Mujer de la Junta de Castilla y León, que entre otras actuaciones, les prestara acogimiento residencial a las víctimas de violencia de género cuando lo necesiten.

Los ingresos en la Red de aquellas mujeres que han interpuesto denuncia o que tienen concedida orden de protección, con frecuencia vienen a quebrar la relación de la víctima con la Fuerza o Cuerpo de Seguridad encargada de su protección, pasando a ignorar su paradero, lo cual repercute negativamente en la adecuada protección de las víctimas.



Especialmente grave es el momento en que abandona la Red, sin conocimiento por quien tenía encomendada su protección establecida por resolución judicial, ya que es necesario determinar, según su situación, quien ha de encargarse de la misma a partir de ese momento.

En la última reunión de la Comisión Regional contra la violencia hacia la mujer de 30 de noviembre de 2009 se propuso la elaboración de un Protocolo de comunicación para una actuación coordinada entre la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de la Mujer y Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Unidad de Coordinación Y las Unidades contra la Violencia sobre la mujer de la Delegación y Subdelegaciones de Gobierno, para adoptar un procedimiento que recoja de forma pautada las actuaciones de los órganos competentes para que las víctimas de violencia de género tengan la debida protección.

El Delegado del Gobierno en virtud del Art. 23.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado tiene competencia en esta materia por ejercer la jefatura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

### PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN

#### RECURSOS IMPLICADOS

La Red de Asistencia a la Mujer de Castilla y León cuenta actualmente con los siguientes centros de acogida: 4 **Centros de Emergencia**, ubicados en la localidades de Burgos, Salamanca, Valladolid y Ponferrada, 14 **Casas de Acogidas**, ubicadas en las localidades de Ávila, Burgos, León (4), Palencia, Salamanca (2), Segovia, Soria, Valladolid (2), Zamora y 1 **Piso Tutelado**, ubicado en la localidad de Pradoluengo (Burgos).

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) en nuestra Comunidad Autónoma son Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, organizados territorialmente para el seguimiento y protección en los casos de violencia de género, del siguiente modo:

- Guardia Civil: **9** Equipos Mujer Menor (EMUME) uno en cada provincia.
- Policía Nacional: **16** Comisarías de en todas la capitales de provincia y en los municipios de más de 20.000 habitantes, Ávila, Palencia, Segovia, Soria, Zamora, León (capital, Ponferrada, S. Andrés de Rabanedo y Astorga), Burgos (capital, Aranda de Duero y Miranda de Ebro), Salamanca (capital y Béjar), Valladolid (capital y Medina del Campo).



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN  
CASTILLA Y LEÓN



Cada comisaría cuenta con un Servicio de Atención a la Familia/Mujer (SAF/SAM) y una Unidad de Prevención, Asistencia y Protección (UPAP).

Teniendo en cuenta la progresiva incorporación de algunas Policías locales al Sistema de **Seguimiento Integral de Víctimas de Violencia de Género** que ha puesto en marcha el Ministerio del Interior, se podrá ampliar este Protocolo de actuación a las mismas.

## QUÉ SUPUESTOS COMUNICAR

Los ingresos, salidas y traslados de los centros de acogida de la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León de las mujeres víctimas de violencia de género que tengan una **medida judicial de protección**, o que al menos hayan presentado **denuncia**.

Excepcionalmente, también se informara respecto a las demás mujeres de los centros de acogida cuando existan inminentes problemas de seguridad.

Con carácter previo a la remisión de la comunicación se informará a la mujer.

## QUIÉN REALIZA LA COMUNICACIÓN

La comunicación a las FFCCSE se realizara por el Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en cada provincia, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo I.

Con carácter excepcional, y por razones de urgencia, las personas responsables del Centro de acogida de La Red de Asistencia a la Mujer de la Comunidad de Castilla y León, donde resida la mujer, podrán informar a las FFCCSE de los ingresos, traslados y salidas del centro, y siempre que la usuaria de la Red no regrese sin previo aviso a la misma.

Esta información se comunicará, a la mayor brevedad, al correspondiente Departamento Territorial de Familia e Igualdad de Oportunidades.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades



## A QUIÉN CURSAR LAS COMUNICACIONES

Se comunicará a las FFCCSE de la localidad donde radique el centro de acogida de la Red de Asistencia a la Mujer donde la mujer ingresa, sale o desde el que se traslada. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado trasladarán esta información al órgano judicial competente.

La misma comunicación se enviará por correo electrónico a las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Subdelegaciones de Gobierno correspondiente que figuran en el anexo III.

Según este esquema, y con el criterio de comunicar en función de la localidad del recurso de acogida (recurso en el que se ingresa, o recurso desde el que se traslada, o recurso desde el que sale), las comunicaciones serán las siguientes:

Ingreso o salida en Centro/Casa/Piso radicado en	Comunicar a FCSE correspondiente	Teléfono	Fax	Correo electrónico
Provincia	CNP(provincia)			
	GC(provincia)			

Las comunicaciones se efectuarán a las Comisarías de Policía y Comandancias de la Guardia Civil de las localidades de la Comunidad de Castilla y León mediante fax o correo electrónico (ver ANEXO II), También se podrá comunicar por teléfono si se estima oportuno.

La FCSE que reciba la comunicación de ingreso (o traslado) en centro de emergencia, casa de acogida o piso tutelado, lo anotará en las bases de datos correspondientes, y lo comunicará a la FCSE que hasta esa fecha viniera encargándose de la protección de la víctima (cuando no hubiera coincidencia), recabando si fuera preciso el traslado de expediente o documentación.

La FCSE que reciba la comunicación de salida de centro de emergencia, casa de acogida o piso tutelado, cuando tenga conocimiento de que la víctima pasara a residir a otra demarcación, anotará el nuevo domicilio en las bases de datos correspondientes, y comunicará esta circunstancia a FCSE que haya de encargarse a partir de ese momento de la protección de la víctima, trasladando si fuera preciso el expediente o documentación.



## CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN

- Datos de identificación de la víctima: nombre y apellidos, DNI o equivalente, domicilio de origen.
- Fecha: ya sea de entrada, traslado de centro y salida.
- En caso de salida de la red deberá constar el domicilio en el que residirá a partir de entonces, y teléfonos nuevos si los hubiera. En caso de que se desconozca el nuevo domicilio, se hará constar expresamente esta circunstancia.
- En caso de no regreso de la víctima a los centros de acogida de la Red se hará constar de forma expresa esta situación.

## PLAZO

La comunicación se hará a la mayor brevedad posible desde que se conozca el hecho de la entrada, traslado o salida del centro de acogida durante las 24 horas del día todos los días del año.

En los casos de las salidas programadas de las mujeres, la comunicación se realizará 24 horas antes, a ser posible por la mañana.

Habrán ocasiones en que las salidas no puedan ser comunicadas con antelación a su efectividad, al menos en aquellos casos en que la mujer no comunica previamente al Centro su intención de no regresar. En estos supuestos la comunicación se hará tan pronto como sea posible, quedando a criterio de la Red el apreciar en qué momento se considera una salida.

## SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO

La misma comunicación que se envíe a FFCCSE encargadas de proteger a la víctima, se enviará, por correo electrónico, a las Unidades de Violencia sobre la Mujer de las Subdelegaciones de Gobierno correspondiente (ver anexo III), donde se realizará el seguimiento individualizado de los casos según las Instrucciones Ministeriales recibidas.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades



La Junta de Castilla y León, a través de los Departamentos Territoriales de Familia e Igualdad de Oportunidades en cada provincia, podrá solicitar información a las citadas Unidades de violencia sobre la situación en la que se encuentra la mujer para realizar el seguimiento como beneficiaria de los recursos de la Red de Asistencia a la mujer víctima de violencia de género.

### **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

Los datos que consten en este procedimiento serán confidenciales.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal se informa que los datos personales están incluidos en un fichero de datos personales de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Castilla y León y serán objeto de tratamiento por su parte, con la finalidad de informar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En Valladolid a 13 de septiembre de 2010.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades



### ANEXO I

### COMUNICACIÓN INGRESOS, TRASLADO Y SALIDAS RED DE ASISTENCIA A LA MUJER

FECHA:

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y apellidos	
DNI/ u otro medio de identificación personal	
Domicilio de origen	

#### 1-INGRESO

Señalar con una X	CENTRO DE INGRESO
	Centro de Emergencia de.....( provincia, teléfono de contacto)
	Casa de Acogida de.....( provincia, teléfono)
	Piso Tutelado de.....( provincia, teléfono)

#### 2-TRASLADO DE CENTRO

Señalar con una X	TRASLADO DE CENTRO
	Centro de Emergencia de.....( provincia, teléfono)
	Casa de Acogida de ..... ( provincia, teléfono)
	Piso Tutelado de..... ( provincia, teléfono)

#### 3-SALIDA

Señalar con una X	SALIDA
	Domicilio particular
	Se desconoce
	Teléfono de contacto

#### 4-COMANDANCIA/COMISARIA A LA QUE SE COMUNICA

Señalar	Comunicar a	Teléfono	Fax
	FCSE Provincia		